

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-A-MDP

Villa Punchana, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 445-2025-GPEP-MDP de fecha 29 de abril de 2025 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el cual solicita se expida el Decreto de Alcaldía que resuelve CONVOCAR a la Sociedad Civil del Distrito a participar en la primera "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Punchana" y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado y que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley sin sufrir discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole y a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación respectivamente y, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone como atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la referida Ley mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la referida Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo N° 019-2025-SE-MDP de fecha 28 de abril de 2025, el Concejo Municipal acordó, por unanimidad de los presentes, aprobar la Ordenanza Municipal N° 004-2025-CM-MDP que aprueba el Reglamento que regula la realización de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana";

Que, mediante oficio N° 445-2025-GPEP-MDP, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que resulta necesario gestionar la aprobación del Cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025, como también realizarse la respectiva convocatoria a la ciudadanía, organizaciones públicas y privadas organizaciones de la sociedad civil entre otros, mediante el respectivo Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe legal N° 183-2025-GAJ-MDP de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente el proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a los representantes de la sociedad civil para participar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, estando a las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a participar en la primera "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente Año Fiscal 2025" de la Municipalidad Distrital de Punchana, según el detalle siguiente:

Convocatoria

- Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2025
- Lugar: Casa de Retiros Kanatari – Sitio en Calle JB Chuquipiondo N°122– Distrito de Punchana.
- Día: viernes 30 de mayo del 2025
- Hora: 8:00 am.
- Informe e Inscripciones presenciales:
Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Sitio en Avenida la Marina N°719 – Punchana
Unidad de Participación Ciudadana Desarrollo urbano y rural
Sitio en calle Iquitos con Nauta Frente colegio Claverito
- Virtual: <https://forms.gle/qUJygBNSiqHmriH29>

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punchana, según el siguiente detalle:

Cronograma de Actividades

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS AÑO 2025
1	Convocatoria	del 30 abril al 30 de mayo
2	Publicacion de Agenda Preliminar	30 de abril
3	Propuestas a la Agenda	del 01 al 15 de mayo
4	Publicación Agenda Final (portal Institucional)	19 de mayo
5	Inscripcion de Agentes participantes	del 01 al 30 de mayo
6	Publicación Resumen ejecutivo (Portal Instoitucional)	22 de mayo
7	Desarrollo de Audiencia Publica de Rendición de Cuentas	30 de mayo

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la agenda preliminar de la Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año fiscal 2025; de la Municipalidad Distrital de Punchana según detalle:

Agenda Preliminar

Nº	Detalle
1	Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
2	Cartera de proyectos de inversión priorizada.
3	Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos.
4	Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación.
5	Las disposiciones regionales y municipales de relevancia
6	Principales Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras.
7	Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
8	Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión regional o local.
9	Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL).
10	Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, otros.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a la Unidad de Participación Ciudadana, Desarrollo Comunal y Rural y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punchana, el debido y oportuno cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario de alcance local y a la Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Dispositivo Municipal en el Portal web institucional (www.munipunchana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde

